

**VISTOS:**

1. La escritura privada de fecha 19 de diciembre del año 2024, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CAMARSAP SPA**, **R.U.T N° 76.982.686-6**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese el contrato: "Retiro de Reposición de Cubiertas y Alero en Cesfam Amanecer", suscrito mediante escritura privada de fecha 19 de diciembre del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Camarsap SPA.

2. El plazo de Ejecución será de 40 días hábiles, contados desde la fecha de entrega de terreno.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de \$5.707.657, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cj  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. de Salud
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



**CONTRATO: "RETIRO DE REPOSICIÓN DE CUBIERTAS Y ALERO EN CESFAM AMANECER"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**CAMARSAP SpA**

En Temuco, a 19 de diciembre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CAMARSAP SpA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario N° **76.982.686-6**, representada por don **CARLOS MARCELO SAGARDÍA PINEDA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, Avenida Javiera Carrera N° 1735, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio N° 933 de fecha 9 de octubre del año 2024 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 338-2024: "Retiro y Reposición de Cubiertas y Alero en Cesfam Amanecer". Por Decreto Alcaldicio N° 1180 de fecha 2 de diciembre del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la empresa **CAMARSAP SpA**.

**SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Ricardo Antonio Toro Hernández, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Retiro y Reposición de Cubiertas y Alero en Cesfam Amanecer".

**TERCERA:** Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 338-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en

3091583

conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

**CUARTA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$5.707.657, impuesto incluido.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 27 de las Bases Administrativas.

**SEXTA. PLAZO:** Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 40 días hábiles corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante acta correspondiente que suscribirán las partes.

**SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

**OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio: F0057024, emitido por Pro Garantía S.A.G.R, por el monto de \$285.283, con fecha de inicio el 9 de diciembre del año 2024 y de vencimiento el día 3 de mayo del año 2026.

**NOVENA:** La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

**DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.



**DÉCIMA SEGUNDA:** La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 11 de diciembre del año 2024. La personería de don **CARLOS MARCELO SAGARDÍA PINEDA** para representar a la empresa **CAMARSAP SpA** consta en consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 9 de diciembre del año 2024, emitido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, CVE: CRyrSUD7ZuDa.

**DÉCIMA TERCERA:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



**RICARDO TORO HERNÁNDEZ**  
**ALCALDE (S)**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



  
**CARLOS MARCELO SAGARDÍA PINEDA**  
**En Rep: CAMARSAP SpA**



JZM/cha

Firmo únicamente ante mí con esta fecha don CARLOS MARCELO SAGARDIA PINEDA, cedula de identidad N° [REDACTED] en representación de CAMARSAP SPA, RUT N° 76.982.686-6. Temuco, 30 de Diciembre de 2024.

